

hordenamos y mandamos que cada y
quando acaeciere algun ruido o ruido,
o herida, u otras fuerzas o escandalos, amos
que sean dentro en las ciudades, villas, o
Lugares de los dhos. nros. Señores, que nros.
Alcades y Guadalupe de la hermandad
ayuden y favorezcan a los nros. Alcades
y Jueces ordinarios y les den todo el
favor y ayuda que pudiesen a los
de hermandad han de tomar y prender
a los dhos. Malhechores y delincuentes
siendo requeridos para ellos de la dha.
nra. Just. ordin. e por sus Escri-
tores. Pero que ende en adelante el
conocim^{to} y provision de los tales delin-
tos perteneca a los dhos. Jueces y
Alcades ordinarios, y que eno mix-
mo hazan las Justicias ordinarias
y los Escritores de ellas siendo requie-
ridos por los Jueces de la hermandad.
Y para que se cumpla lo acordado

